



# Resolución Directoral

N° 0180-2025-MIDAGRI-SG-OGGRH

Lima, 03 de Junio de 2025

## VISTOS:

El Memorando N° 0535-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR de fecha 2 de junio de 2025, el Correo Electrónico de fecha 3 de junio de 2025 y el Informe N° 481-2025-MIDAGRI-SG/OGGRH-OARH de fecha 3 de junio de 2025; y,

## CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el literal g) del artículo 46 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI, la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos tiene dentro de sus funciones, entre otras, *“dirigir y supervisar el proceso de administración de personas que involucra la administración de legajos, control de asistencias, desplazamientos y desvinculación del personal de la entidad”*;

Que, mediante Memorando N° 0535-2025-MIDAGRI-DVPSDA/DIGESPACR, el Director General de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural solicita el cambio de horario de trabajo de la señora Rosa María Saravia Palomino desde las 9:00 hasta las 18:00 horas, a partir del 4 de julio al 31 de diciembre de 2025, periodo precisado con correo electrónico de fecha 3 de junio de 2025 remitido por el Director General de DIGESPACR;

Que, el artículo 16 del Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado por Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH, modificado por la Resolución de Secretaría General N° 0002-2025-MIDAGRI-SG, señala que: *“Las oficinas u oficinas generales del MIDAGRI, que por la naturaleza o por la necesidad de sus servicios, razones geográficas, climatológicas o de emergencia, no puedan cumplir con el horario establecido, podrán establecer y/o modificar el horario y turnos de trabajo más conveniente, siempre que se cumpla con la jornada diaria de trabajo determinado, las labores y el número de servidores civiles involucrados, revisa aprobación de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, a través de la Resolución Directoral correspondiente”*;



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2EAAHC y el número de documento.

Que, de acuerdo a lo expresado en el Informe del visto, emitido por la Oficina de Administración de Recursos Humanos, resulta procedente modificar el horario de trabajo de la señora Rosa María Saravia Palomino, servidora de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural a partir del 4 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, en el horario de 9:00 hasta las 18:00 horas;

Con el visado de la Directora de la Oficina de Administración de Recursos Humanos y de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1057 y su modificatoria, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria, el Reglamento Interno de Servidores Civiles del MIDAGRI, aprobado mediante Resolución Directoral N° 409-2022-MIDAGRI-SG/OGGRH y su modificatoria, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- MODIFICAR** el horario de trabajo de la señora Rosa María Saravia Palomino, servidora de la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural a partir del 4 de julio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, de 9:00 hasta las 18:00 horas.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, notificar la presente Resolución Directoral a la citada servidora y a la Dirección General de Saneamiento de la Propiedad Agraria y Catastro Rural del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)).

**Artículo 4.- REMITIR** los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución a la Oficina de Administración de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, para su inclusión en el legajo personal y control de asistencia.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

**PETITT YOLANDA MEZA OSTOS**  
Directora General

Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

**CUT N°: 40072-2025-MIDAGRI**



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final el D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedconsultaexterna.midagri.gob.pe/> ingresando el código KLMN2EAAHC y el número de documento.